Asunción, 09 de junio de 2025

NOTA DGAI N° 91/2025

Señora
Abog. Anhalía Brítez Aponte, Gerente
Gerencia General de Administración y Finanzas
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a efectos de remitir el DICTAMEN AII No. 07/2025 sobre MODIFICACION, AMPLIACION DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO No. 50/2023 y SUS MODIFICACIONES; SUSCRITO CON LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES SRL, CORRESPONDIENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 08/2023 "AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL" – ID 436081, solicitado en su MEMORANDUM DG-GGAF No. 1438/2025/B de fecha 06 de junio del 2025.

El Dictamen que se adjunta, ha sido elaborado en base a los antecedentes que acompañan al documento que guardan relación estrictamente al Contrato suscripto No. 50/2023, con la firma RITTER CONSTRUCCIONES SRL.

Sin otro particular motivo, me despido muy atentamente.

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

LIC. OSCAR E. MORINIGO GUIRGER
Director General
Dirección General de Auditoria Interna

Exp. Nº 2818
09 JUN 2025
D.G.A.F.
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Ever Caballero Rojas
Departamento de Gestión Documental
Gerencia General de Administración y Finanzas
Cámara de Senadores
09.06.2025

Lic. Ruben Garcete Yambay
Dpto. de Mesa de Entrada
Gerencia General de Administración y Finanzas
Cámara de Senadores

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

DICTAMEN DE AII N° 07/2025
Modificación, Ampliación de Monto y Plazo del Contrato 50/2023 – Correspondiente a la Licitación Publica Nacional N° 08/2023 ID: 436.081

AÑO 2025

Propósito: "Contribuir con la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar en representación del pueblo para la consolidación del estado social de derecho"
Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

DICTAMEN DE A.I.I. N° 07/2025

SOBRE MODIFICACION, AMPLIACION DEL MONTO Y PLAZO DEL CONTRATO N° 50/2023 Y SUS MODIFICACIONES; SUSCRITO CON LA FIRMA RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 08/2023 "AMPLIACION Y REACONDICIONAMIENTO DE EDIFICIOS DEL CONGRESO NACIONAL" – ID 436.081

COMPONENTE: EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

ESTÁNDAR: AUDITORÍA INTERNA

FORMATO: Informe de Auditoría Interna

Nº: 211 – Informe Ejecutivo

1) MACROPROCESO: Gestión Administrativa y Financiera.- **CODIGO:** MP03.-	**(2) PROCESO**: Gestión Administrativa.- **CODIGO:** MP03 – PR02
(3) SUBPROCESO: Gestión de Contrataciones Públicas. **CODIGO:** MP03 – PR02 – SP01	**(4) ACTIVIDAD**: Emitir Dictamen de AII sobre Convenio Modificatorio en Obras.-
(5) DEPENDENCIA SOLICITANTE: Gerencia General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones.-	**(6) FECHA ELABORACIÓN**: 09/06/2025
(7) DIRECTIVO RESPONSABLE: Gerencia General de Administración y Finanzas y Director de la Unidad Operativa de Contrataciones.-	**(8) DESTINATARIO**: Presidencia CN, GGAF y DGUOC.

Ingr. Annely Battilana
Directora de Auditoría Financiera
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

C.P. Dario T. Peralta B.
Director de Auditoría y Gestión
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA INTERNA

Ingr. E. Morínigo Guirger
Director General
Dirección General de Auditoría Interna

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE AUDITORÍA

1) **OBJETIVO:** Dictaminar sobre la MODIFICACION, AMPLIACION DE MONTO y PLAZO DE OBRAS DEL CONTRATO N° 50/2023 de "Ampliacion y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional", a solicitud de la Gerencia General de Administración y Finanzas y de la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones.-

2) **ALCANCE**: El trabajo consistió en realizar un análisis, basado únicamente en las documentaciones que fueron remitidos como respaldo, por la parte de la Gerencia General de Administracion y Finanzas, que forma parte del Memorandum DG – GGAF N° 1438/2025/B, asi como la nota de fecha 06 de junio de 2025, remitido por la **Direccion General de Unidad Operativa de Contrataciones,** dependencia responsable de la implementación de la ejecución del procedimiento, ***Gestión de Contrataciones*** y el Director de Recursos Físicos como administrador del contrato.

Se deja constancia que los antecedentes proporcionados para su verificación, son de exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes en su elaboración, proceso y procedimientos, hasta el pago realizado a la fecha; como también, los documentos proporcionados por el Contratista RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L. y los documentos de la Entidad Fiscalizadora de la Obra – FACULTAD DE INGIENIERÍA DE LA U.N.A.

La responsabilidad de la **Direccion General de Auditoría Interna**, es expresar una opinión sobre la MODIFICACION, AMPLIACION DE MONTO y PLAZO DE OBRAS DEL CONTRATO N° 50/2023 de "Ampliacion y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional, en cumplimiento de la Ley No. 2051/03 De Contrataciones Públicas, la Ley No. 1533/00 "Que establece el régimen de Obras Públicas" y demás reglamentaciones aplicables a la utilización de recursos públicos asignados a la obra pública.

Esta opinión no evalúa, aspectos técnicos de ingeniería o arquitectura, tales como calidad de los materiales, cumplimiento de especificaciones técnicas, avance físico, modificaciones o seguridad estructural, los cuales requieren el criterio de profesionales especializados. No obstante se revisaron informes técnicos: del Contratista, del fiscalizador y del administrador del contrato, como parte del soporte documental. La conclusión está basada únicamente en la documentación proporcionada por dichos técnicos.

Mgtr. Annely Battilana
Directora de Auditoría Financiera
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

C.P. Dario T. Peralta B.
Director de Auditoría y Gestión
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

Oscar E. Montiago Guirger
Director General
Dirección General de Auditoría Interna

3) METODOLOGÍA: Verificación documental, de los antecedentes adjuntos por nota de fecha fecha 06 de junio del 2025, remitida por la Gerencia General de Administración y Finanzas, la Direccion General de Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Recursos Físicos (Administrador del Contrato).

4) PROCEDIMIENTOS EFECTUADOS: Hemos procedido a verificar los antecedentes y documentos de respaldos, confrontando las informaciones con la normativa legal aplicable para el caso, a fin de emitir una opinión que sustente la solicitud realizada por la Gerencia General de Administración y Finanzas y la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones.

5) LIMITACIONES: LA DGAI, no cuenta con los recursos humanos con habilidades o conocimiento en ingeniería civil o arquitectura.

6) SIGLAS AUTORIZADAS

DGAI	: Dirección General de Auditoría Interna.
CN	: Congreso Nacional.
MAI	: Máxima Autoridad Institucional.
AII	: Auditoría Interna Institucional.
MAGU	: Manual de Audítoria Gubernamental del Paraguay.
DGUOC	: Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones.
UNA	: Universidad Nacional de Asunción.
GGAF	: Gerencia General de Administración y Finanzas.
UOC	: Unidad Operativa de Contrataciones.

7) DESARROLLO DEL INFORME

7.1 ANTECEDENTES PREVIOS:

La Gerencia General de Administración y Finanzas por Memorandum DG – GGAF N° 1438/2025/B, y la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones, solicita vía nota, de fecha 06 de junio de 2025, a la Dirección General de Auditoría Interna, emitir un dictamen de conformidad con lo dispuesto en el Articulo 62 de la Ley 2051/03, en el marco de la solicitud de modificación, ampliación y prórroga del Contrato N° 50/2023 de *"Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional"*, suscripto con la firma Ritter Construcciones S.R.L., mediante adjudicación de la Licitación con ID N°. 436.081.

En tal sentido en el expediente mencionado se adjuntan las siguientes informaciones y documentos:

Mgtr. Annely Battilana
Directora de Auditoría Financiera
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

C.P. Darío T. Peralta B.
Director de Auditoría y Gestión
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

Abg. E. Morínigo Guirger
Director General
Dirección General de Auditoría Interna

1) Contrato N° 50/2023, "Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional", de fecha 04 de diciembre del 2023, suscripto entre el Congreso Nacional y la firma Ritter Construcciones S.R.L.

2) Adenda N° 1 al Contrato N° 50/2023, "Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional", suscripto en fecha 13 de diciembre del 2023.-

3) Resolución N° 1865 *"Por la cual se revoca la Resolución N° 761 de fecha 11 de enero de 2024 y se autoriza proseguir con el Contrato N° 50/2023, "Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional" con la empresa RITTER S.R.L."-*

4) Adenda N° 2 al Contrato N° 50/2023, "Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional", suscripto en fecha 27 de setiembre de 2024.

5) Nota de fecha 05 de junio de 2025 y sus Anexos, presentadas por el Ing. Sebastian Romero, Director de Recursos Físicos del Congreso Nacional, en las cuales se exponen las justificaciones técnicas de la MODIFICACION, AMPLIACION DE MONTO y PLAZO DE OBRAS DEL CONTRATO N° 50/2023 de "Ampliacion y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional".

6) Memorandum DG-GGAF N°1438/2025/B, remitido por la Gerencia General de Administración y Finanzas en fecha 06 de junio de 2025, por la cual solicita emitir dictamen conforme a lo expuesto en el Informe de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones (DGUOC), de fecha 06 de junio de 2025, referente a la Modificación y Ampliación del monto y de obras del Contrato N° 50/2023 de la "Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional", en cual concluye que resulta procedente la suscripción del Convenio modificatorio del Contraro No. 50/2023, de la siguiente forma:

NRO. CONTRATO	DESCRIPCION DEL CONTRATO	PROVEEDOR	TOTAL DEL CO	TOPE 20%	MONTO AMPLIAR	PLAZO AMPLIAR	PRORROGA SOLICITADA
50/2023	Ampliacion y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional	RITTER CONSTRUCCIONES SRL	3.637.000.000	727.400.000	727.274.137	42 DIAS	16 DIAS

7.2 DOCUMENTACION ANALIZADA

A los efectos de dar cumplimiento a la solicitud realizada por la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones, referente a la Ampliación de monto y plazo de obras del Contrato N° 50/2023 de Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional.

Mgtr. Annely Battilana
Directora de Auditoría Financiera
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

C.P. Darío T. Peralta B.
Director de Auditoría y Gestión
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

Oscar E. Morínigo Guirger
Director General
Dirección General de Auditoría Interna

El presente Dictamen se circunscribe en la prosecución del procedimiento administrativo – Gestión de Contrataciones Públicas, que esta regulado en la Ley N° 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, que se describe a continuación para sustentar el pedido:

a) **LEY 2051/03 – CONTRATACIONES PUBLICAS:** Que, el **Artículo 62 - CONVENIOS MODIFICATORIOS EN OBRAS PÚBLICAS** que expresa: *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio. Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato..."*

b) **DECRETO 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007",** dispone en su **Art. 95 Convenios modificatorios en obras públicas:** "*Los convenios modificatorios en obras públicas se sujetarán a las disposiciones legales, este decreto y a las reglamentaciones establecidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). No podrán celebrarse convenios modificatorios en contratos vencidos.*

El informe previo de la Auditoría General al que hace referencia la Ley para la celebración de convenios modificatorios de obras públicas, podrá suplirse con un dictamen legal de la asesoría jurídica Institucional de la Contratante, únicamente en los casos que no contaren con órganos de auditoría interna.

Las modificaciones a las que se refiere la Ley pueden consistir en:

a) *ampliaciones de monto y/o plazo de ejecución cuando se requiera el incremento de cantidades, sin introducir nuevos items de obra;*

b) *modificaciones u obras complementarias que no figuren en el proyecto ni en el contrato, debido a que las mismas, si se separan técnica o económicamente del*

Ingr. Annely Battiliana
Directora de Auditoría Financiera
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

C.P. Darío T. Peralta B.
Director de Auditoría y Gestión
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

Lic. Eduardo Domingo Guirger
Director General
Dirección General de Auditoría Interna

contrato original, causarían inconvenientes a la Contratante, o que aunque se puedan separar de la ejecución del contrato principal, sean indispensables para su ejecución…".

c) **DECRETO 2992/2019 - POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY Nº 3439/2007",** que dice en su **Art. 97 Prórroga**: *Cuando por caso fortuito o fuerza mayor debidamente documentado, se haya producido la imposibilidad temporal de ejecutar las obras, los días no trabajados no se computarán dentro del plazo de ejecución y serán consideradas prórrogas.*

d) **LEY 1533/00 – QUE ESTABLECE EL REGIMEN DE OBRAS PUBLICAS,** Que, en su capitulo XII – de las Responsabilidades, Art. 40 y 41, Capitulo XIII de la MEDICION Y PAGO, Art. 42 y 43; Capitulo XIV De la Ejecucion de Obras, Art. 44 y 45, Capitulo XV – De Fiscalizacion de Obras, Art. 46. *"La administración licitante nombrara los fiscalizadores necesarios para velar la correcta ejecución de la obra. Estos deberá denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o complices de los mismas……".*

d) **RESOLUCION DNCP 5695/2019**, que, en su Capítulo IX - Convenios Modificatorios y Reajustes de Precios adjudicados, en su **Artículo 42. Dictamen técnico y legal establece:** En todos los casos, con la comunicación de los procesos descriptos en el presente Capitulo, la Convocante deberá acompañar un dictamen técnico y legal, que explique los motivos y exponga los fundamentos y justificaciones de la modificación realizada, al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03.

e) **La RESOLUCION DNCP 1807/2022** *"Por la cual se modifica y amplía el Artículo 71 de la Resolución DNCP N° 5695/2019 y se reglamenta el procedimiento y la comunicación de las prórrogas y suspensiones de los plazos de ejecución contractual de contratos suscriptos en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la ley N° 2051/2003*", que, en su **Artículo 4. Competencia para prórrogar o suspender plazos contractuales, establece**: Será competente para reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual, el administrador del contrato o la persona designada por la máxima autoridad de la institución.

Artículo 8 Adenda contractual, **establece**: Cuando la prórroga o suspensión de los plazos de ejecución contractual ocasione la modificación de datos contenidos en las bases y condiciones del pliego correspondiente al procedimiento de contratación, la convocante deberá emitir una adenda contractual, conforme lo previsto en la reglamentación vigente.

Ingr. Anhely Battilana
Directora de Auditoría Financiera
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

C.P. Dario T. Peralta B.
Director de Auditoría y Gestión
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

Lic. C. Montenigo Guirger
Director General
Dirección General de Auditoría Interna

Esta Auditoría procedio a realizar la verficación de documentos de respaldo que se detalla seguidamente:

a) Contrato N° 50/2023, "*Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional*", de fecha 04 de diciembre del 2023, suscrito entre el Congreso Nacional y la firma Ritter Construcciones S.R.L.

b) Nota de fecha 05 de junio de 2025 y sus Anexos, presentada por el Ing. Sebastian Romero, Director de Recursos Físicos del Congreso Nacional, en el cual se expone las justificaciones técnicas para MODIFICACION, AMPLIACION DE MONTO y PLAZO DE OBRAS DEL CONTRATO N° 50/2023 de *"Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional"*.

c) El Informe de la Dirección General de la Unidad Operativa de Contrataciones (DGUOC), de fecha 06 de junio de 2025, en donde concluye que resulta procedente la suscripción del Convenio modificatorio del Contraro No. 50/2023 de la *"Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional"*, quedando de la siguiente forma:

NRO. CONTRATO	DESCRIPCION DEL CONTRATO	PROVEEDOR	TOTAL DEL CO	TOPE 20%	MONTO AMPLIAR	PLAZO AMPLIAR	PRORROGA SOLICITADA
50/2023	Ampliacion y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional	RITTER CONSTRUCCIONES SRL	3.637.000.000	727.400.000	727.274.137	42 DIAS	16 DIAS

Al respecto, nuestras fuentes primigenias, como ya se indico inicialmente en este informe, son la Ley de Contrataciones y sus Decretos Reglamentarios, los que no dan, un significado de lo que debe entenderse por obras complementarias o modificaciones (basadas en análisis técnicos, arquitectónicos y funcionales de los sectores afectados) de manera que, corresponde recurrir a los informes técnicos de otras ciencias independientes como (Aquitectura, Ingeniería) para determinar con precisión si la idea planteada, se ajusta a la verdad técnica.

8. CONCLUSION

Por todo lo expuesto, esta Auditoría Interna, prima facie, es aplicable y esta en consonancia con los artículados de la Ley 2051/203 "De Contrataciones Públicas", mencionados más arriba, por lo que se indica proseguir con los trámites pertinentes, salvo otro parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Ingr. Annely Battllana
Directora de Auditoría Financiera
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

C.P. Darío T. Peralta B.
Director de Auditoría y Gestión
DGAI
Honorable Cámara de Senadores

DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA

Osear R. Montigo Guirger
Director General
Dirección General de Auditoría Interna

9. RECOMENDACION

Se insta a la Dirección General de Unidad Operativa de Contrataciones y la Dirección de Recursos Físicos (como administrador del contrato), velar el cumplimiento de lo siguiente:

1) Que, la modificación y la ampliación del Contrato N° 50/2023, "*Ampliación y Reacondicionamiento de Edificios del Congreso Nacional*", de fecha 04 de diciembre del 2023, suscripto con la firma RITTER CONSTRUCCIONES S.R.L., por un monto total de **G. 727.274.137** (guaraníes setecientos veinte y siete millones doscientos setenta y cuatro mil ciento treinta y siete), estén conforme con lo dispuesto en el Artículo No. 62 de la Ley N°. 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

2) Que, la prórroga del contrato se encuentre conforme lo establecido en la Ley N°. 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en su Artículo N°. 62 y en la Resolución DNCP N°. 1807/22 en sus Articulos 4° y 8°.

3) Que, la incorporación de las obras complementarias esten conforme a lo establecido en la Ley N°. 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, en concordancia con el Decreto N° 2992/19 *"Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/03 y su modificatoria conforme la Ley N°. 3439/07*, en su Articulo N°. 95 – Convenios modificatorios en obras públicas, inciso b).

Es nuestro Informe,

Elaborado por: C.P. Darío T. Peralta Biskolm, **Director** **DIRECCION DE AUDITORIA DE GESTION**	**Fecha:** 09/06/2025.-
Revisado por: Lic. Annely M. Battilana Villamayor, **Directora** **DIRECCION DE AUDITORIA FINANCIERA**	**Fecha:** 09/06/2025.-
Aprobado por: Lic. Oscar E. Morinigo Guirger, **Director General** **DIRECCION GENERAL DE AUDITORIA INTERNA**	**Fecha:** 09/06/2025.-